

ACCIÓN URGENTE

TURQUÍA: LIBEREN A LAS PERSONAS ENCAUSADAS EN EL JUICIO DE GEZI

El 25 de abril, el líder de la sociedad civil Osman Kavala, que permanecía en prisión preventiva desde noviembre de 2017, fue declarado culpable de “intentar derrocar al gobierno” y condenado a cadena perpetua agravada; cada una de las siete personas encausadas junto a él fueron condenadas a 18 años de prisión, por ayudar presuntamente a Osman Kavala, y fueron encarceladas inmediatamente. Amnistía Internacional pide al fiscal jefe del Tribunal Regional de Apelación de Estambul que respalde y no se oponga las solicitudes o peticiones de Osman Kavala, Mücella Yapıcı, Çiğdem Mater, Mine Özerden, Can Atalay, Tayfun Kahraman, y Hakan Altınay, que actualmente se encuentran en prisión mientras recurren sus sentencias condenatorias injustas.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN ESTA CARTA MODELO

Metin Sarıhan

Fiscal jefe del Tribunal Regional de Apelación de Estambul
Cumhuriyet Başsavcısı İstanbul Bölge Adliye Mahkemesi
Orhantepe Mah. Üsküdar Cad. No:236/A
Kartal İstanbul / Turkey
Fax: +90 216 303 21 68

Señor fiscal jefe:

Le escribo para instarle a apoyar y no oponerse a las peticiones de liberación de Osman Kavala, Mücella Yapıcı, Çiğdem Mater, Mine Özerden, Can Atalay, Tayfun Kahraman y Hakan Altınay, que el 25 de abril de 2022 fueron declarados culpables en el procesamiento conocido como “juicio de Gezi”. Osman Kavala ha pasado más de cuatro años y medio en prisión preventiva. Al dictar las sentencias condenatorias, el tribunal también ordenó la prisión preventiva de otras seis personas encausadas. Se dictó orden de arresto contra Yiğit Ali Ekmekçi, el octavo acusado.

Osman Kavala fue condenado a cadena perpetua agravada por “intentar derrocar al gobierno”, pero quedó absuelto del cargo de “espionaje militar y político” por el que había permanecido detenido en espera de juicio desde febrero de 2020. La absolución se debió a la “falta de pruebas” después de que, junto a las otras siete personas encausadas, hubiera sido absuelto en el primer juicio.

Las otras siete personas acusadas fueron declaradas culpables de, supuestamente, ayudar a Osman Kavala, y condenadas cada una de ellas a 18 años de prisión. El tribunal ordenó su prisión preventiva inmediata alegando riesgo de fuga.

*Durante el primer y el segundo juicio, las autoridades fiscales no presentaron prueba alguna que demostrara la culpabilidad de las personas acusadas de los cargos formulados, hecho reconocido en la sentencia por uno de los jueces, que emitió una opinión discrepante según la cual, “al no haber ninguna prueba concreta, fehaciente y creíble que demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable, [el tribunal] debería dictar la absolución de los encausados”. **Le pido que apoye y no se oponga a las peticiones de liberación de las siete personas encausadas a la espera del resultado de sus apelaciones.***

Atentamente,
[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Desde su detención en noviembre de 2017, Osman Kavala ha pasado más de cuatro años y medio en prisión preventiva por tres cargos distintos: intentar subvertir el orden constitucional (artículo 309 del código penal de Turquía), en relación con las alegaciones que lo vinculaban con el fallido golpe de Estado de 2016; intentar derrocar al gobierno (artículo 312), en relación con el presunto papel que desempeñó en las protestas multitudinarias de 2013 en el parque Gezi; y espionaje político y militar (artículo 328), también en relación con las alegaciones de que había desempeñado algún papel en el intento de golpe de Estado. El juicio del parque Gezi, en el que fueron acusadas 16 personas, comenzó en junio de 2019. Kavala fue acusado (en aplicación del artículo 312) de financiar las protestas y organizarlas con dos de las personas acusadas junto a él. Otras seis personas se enfrentaron a otros diversos cargos. El juicio concluyó el 18 de febrero de 2020 con la absolución de nueve personas acusadas, y la causa contra las otras siete se separó debido a su ausencia en el juicio. El tribunal también ordenó la excarcelación inmediata de Osman Kavala, pero el fiscal jefe de Estambul dictó otra orden de detención. Osman Kavala fue puesto primero bajo custodia policial y después trasladado a prisión al día siguiente, ya que se había dictado prisión preventiva contra él en aplicación del artículo 309, acusándolo de haber desempeñado presuntamente alguna función en el fallido golpe de Estado de 2016. En marzo de 2020 se cambió el cargo a “espionaje político y militar”, lo que permitía a las autoridades mantenerlo detenido. La detención preventiva por un cargo penal concreto no puede exceder los dos años, salvo que un tribunal acepte una acta de acusación formal.

En enero de 2021, el Tribunal Regional de Apelación de Estambul revocó las absoluciones de Osman Kavala y de otras ocho personas, y el nuevo juicio comenzó en mayo de 2021. Mientras tanto, también se anularon en apelación las absoluciones en otro caso relacionado con las protestas del parque Gezi, el juicio Carsi, en el que estaban acusados 35 aficionados al fútbol. Los dos enjuiciamientos se fusionaron durante el verano de 2021 en un proceso jurídicamente cuestionable. El juicio colectivo fusionado de 52 personas encausadas comenzó en octubre de 2021. En febrero de 2022 tuvo lugar una cuarta vista judicial poco después del inicio formal de los procedimientos de infracción en el Consejo de Europa por la no aplicación de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre Kavala, después de la cual las causas se volvieron a separar a petición del fiscal del juicio. La sexta y última vista judicial concluyó el 25 de abril de 2022.

Este procesamiento por motivos políticos y las consiguientes sentencias injustas muestran cómo en Turquía el control ejecutivo y la influencia política en el poder judicial han pasado a ser generalizados y sistemáticos. Los tribunales aceptan de manera habitual actas de acusación formal sin fundamento para detener y condenar a personas y grupos que el gobierno considera oponentes políticos, sin indicios contundentes —o sin indicio alguno— de actividad delictiva, especialmente en el contexto del fallido golpe de Estado de julio de 2016.

La sentencia condenatoria de abril de 2022 se dictó sin *ninguna* prueba creíble que fundamentara los cargos formulados contra Osman Kavala y las personas encausadas junto a él. Éste es el más reciente claro ejemplo de la falta crónica de independencia del sistema judicial en Turquía. En su sentencia de diciembre de 2019, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que las autoridades turcas no sólo habían violado el derecho de Osman Kavala a la libertad, sino que tenían el propósito de silenciarlo y de disuadir a otros defensores y defensoras de los derechos humanos de llevar a cabo sus actividades legítimas.

Pese a la decisión de febrero de 2022 del Comité de Ministros del Consejo de Europa de iniciar el proceso formal de infracción por la negativa de Turquía a cumplir la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a liberar inmediatamente a Osman Kavala, Turquía condenó a Kavala a cadena perpetua sin la posibilidad de obtener la libertad condicional. Como Estado miembro del Consejo de Europa, Turquía tiene la obligación de aplicar las sentencias vinculantes del Tribunal. Su continuo rechazo a aplicar esta sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos debería hacer sonar las alarmas sobre la falta de observancia del sistema judicial turco del Estado de derecho y de las normas internacionales y europeas de derechos humanos.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Turco o inglés
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 24 de junio de 2022
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Osman Kavala (masculino), Mücella Yapıcı (femenino), Çiğdem Mater (femenino), Mine Özerden (femenino), Can Atalay (masculino), Tayfun Kahraman (masculino), y Hakan Altınay (masculino)